



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202450084443 DE 25/10/2024

**“POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO O FUNDACIONES CUYAS ACTIVIDADES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA CONSTRUCCIÓN O EL DESARROLLO URBANO, ANTE EL COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA DE LAS CURADURÍAS URBANAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”**

### EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 2, y 209 de la Constitución Política Nacional, del artículo 2.2.6.6.9.1 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo único del decreto 1537 de 2016 y

### CONSIDERANDO QUE:

La constitución Política establece en su **“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”**

El artículo 209 de la Constitución dispone que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para*



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450084443

Página - 1 - de 8



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

*el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”.*

La Ley 388 de 1997 en su artículo 101 numeral 5, desarrollado por el artículo 133 del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015 a partir del artículo 2.2.6.6.9.1 establece la creación y funciones de la Comisión de Veeduría a los Curadores Urbanos.

Mediante el Decreto Municipal 1537 de 2016, el Alcalde de Medellín, delega en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial o quien haga sus veces, la representación del señor Alcalde en la Comisión de Veedurías de las Curadurías Urbanas de Medellín, presidir y convocar las comisiones de veedurías en los términos que dispone el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya,

Las Comisiones de Veeduría de las Curadurías Urbanas ejercen la misión de coordinación y seguimiento ciudadano a los Curadores Urbanos de cada municipio, las cuales deben ser convocadas ordinariamente como mínimo trimestralmente, o cuando por lo menos tres de sus miembros lo consideren necesario.

Esta Comisión de veeduría está conformada por:

1. El alcalde municipal o distrital o su delegado quien la presidirá.
2. Un (1) representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano.
3. El personero municipal o distrital o su delegado.
4. Un (1) representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
5. Un (1) representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Conforme al párrafo tercero del artículo 2.2.6.6.9.1 del Decreto 1077 de 2015, el representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450084443

Página - 2 - de 8



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



desarrollo urbano, será elegido para un período de dos años, y para para la designación de éste, los alcaldes municipales o distritales, convocarán públicamente a sus representantes legales para que efectúen la correspondiente elección.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar públicamente a la comunidad de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano para participar en la postulación y elección del representante de estas ante la Comisión de Veedurías de los Curadores Urbanos del Distrito de Medellín para el período de dos años.

**SEGUNDO.** El procedimiento para la inscripción a la convocatoria y elección se realizará a través de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, conforme lo siguiente:

1. **Formulación:** Cualquier persona que cumpla los requisitos exigidos por Ley y que haga parte de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano, podrá participar siguiendo las directrices y lineamientos definidos por la Secretaría.
2. **Convocatoria:** La inscripción deberá realizarse exclusivamente por parte del representante legal de las asociaciones gremiales o fundaciones interesadas, desde 29 de octubre de 2024 hasta el 1 de noviembre de 2024, enviando la documentación requerida al correo electrónico [comisionveeduriasurb@medellin.gov.co](mailto:comisionveeduriasurb@medellin.gov.co) hasta las 4:00 pm.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450084443



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

El postulante deberá acreditar su calidad de representante legal de la asociación gremial o fundación, así como la relación directa de ésta con el sector de la construcción o el desarrollo urbano. Para ello, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente de autoridad competente, el cual deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a un mes calendario.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2.2.6.6.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda N° 1077 de 2015, se deberá allegar la hoja de vida del candidato a postular, la cual deberá estar acompañada de la copia de la matrícula profesional (si aplica), cédula de ciudadanía, y demás documentos de soporte que acrediten el conocimiento y experiencia del candidato en materia de desarrollo urbanístico, mínima de un (1) año, además de una carta de compromiso de asistencia a las reuniones de la Comisión.

La inscripción del candidato, así como su posterior participación en la votación durante la audiencia pública, deberá ser realizada por el representante legal de la asociación gremial o fundación, cuyas actividades estén directamente relacionadas con el sector de la construcción o el desarrollo urbano.

La presentación y recepción de los documentos se llevará a cabo a través del correo electrónico indicado, respetando estrictamente el cronograma establecido para el proceso.

En caso de que el representante legal (principal o suplente) no pueda asistir a la audiencia pública, éste en el marco de sus facultades conforme el Certificado de Existencia y Representación o documento equivalente de autoridad competente, lo cual será verificado por la Entidad, deberá otorgar poder especial a un tercero con la facultad expresa de efectuar en su nombre, la elección del representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el

Página - 4 - de 8



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450084443



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



sector de la construcción o el desarrollo urbano en la Audiencia Pública, conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El poder deberá ser presentado por el apoderado a la Entidad el día antes de la Audiencia Pública.

- 3. Verificación de requisitos:** La verificación del cumplimiento de requisitos y exigencias se hará por parte de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, quien definirá quiénes cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en concordancia con la normatividad aplicable, para conformar la lista de elegibles que se dará a conocer mediante publicación en la página web (En caso de no cumplir con alguno de los requisitos mencionados que conlleve a la no elegibilidad de un candidato, se dará a conocer tal inconsistencia mediante publicación en la página web del Distrito de Medellín el 24 de octubre de 2024).
- 4. Publicación:** Una vez publicado este primer filtro, se le dará la oportunidad de subsanar los requisitos conforme el cronograma establecido en el artículo cuarto de esta resolución.

Subsanados los requisitos por quienes así lo deseen, se procederá a verificar nuevamente el cumplimiento de todos los requisitos y se publicará el informe definitivo de los postulados el 18 de noviembre de 2024.

- 5. Audiencia de elección:** La audiencia pública de designación del representante de las Asociaciones Gremiales se hará por votación abierta entre los representantes legales de dichas asociaciones o agremiaciones presentes en audiencia y no se aceptará la postulación de candidatos o aspirantes que no hayan sido previamente inscritos ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial. El proceso de votación y elección se llevará a cabo el 19 de noviembre de 2024, en cuya hora de cierre se dará a conocer quien obtuvo la mayor votación, en caso de empate, se dará mayor peso a quien tenga más experiencia comprobada. Si persiste el



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450084443



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

empate, se hará una segunda votación entre los postulados empatados.

Los participantes y asistentes a la audiencia deberán observar un comportamiento respetuoso durante la celebración de esta, en caso contrario serán excluidos de la votación.

La asistencia de los postulantes y postulados será verificada a las 09:00 A.M.

La audiencia se llevará a cabo conforme con el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Instalación de la audiencia.
- Socialización de la lista de elegibles.
- Identificación de los electores.
- Votación.
- Escrutinio de los votos.
- Resultados de la elección.
- Cierre de la audiencia.
- Elaboración de Actas.

**6. Nombramiento:** Se realizará el nombramiento del representante de las Asociaciones Gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano a través de Resolución.

**TERCERO.** Los requisitos que debe cumplir el aspirante postulado por el representante legal de las Asociaciones Gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano son:

- Ser mayor de edad, para lo que se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450084443





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Pertener a una de las Asociaciones Gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano (Certificado de existencia y Representación legal) o documento equivalente de autoridad competente.
- Adjuntar hoja de vida del postulado donde se confirme que tiene conocimiento y experiencia mayor a un año en materia de desarrollo urbano o el sector de la construcción (Matrícula profesional en caso de aplicar, certificados de experiencia).

**CUARTO.** El cronograma es el siguiente:

<b>Publicación de la convocatoria en la página web de la entidad en el cual se fijan las reglas de participación.</b>	28 de octubre de 2024
<b>Recepción de documentos</b>	Desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 1 de noviembre de 2024 a las 4:00 p.m.
<b>Verificación del cumplimiento de requisitos y exigencias</b>	Desde el 5 de noviembre de 2024 hasta el 8 de noviembre de 2024
<b>Publicación de primer filtro de cumplimiento y plazo para subsanar</b>	12 de noviembre al 13 de noviembre de 2024 a las 4:00 p.m.
<b>Verificación requisitos subsanados</b>	15 de noviembre de 2024
<b>Publicación de los aspirantes como representante de las Asociaciones Gremiales la Comisión de Veedurías</b>	18 de noviembre de 2024
<b>Audiencia pública de designación del representante de las Asociaciones Gremiales.</b>	19 de noviembre de 2024
<b>HORA:</b>	9: 00 a.m. a 12:00 p.m.
<b>LUGAR:</b>	Auditorio Plaza de la Libertad



**QUINTO.** La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para efectos de la convocatoria, estableció un formulario de inscripción y un formato para la votación

Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450084443



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

en la audiencia pública, los cuales, podrán ser descargados de la página web del Distrito mientras esté abierta la convocatoria.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN MANUEL VELASQUEZ CORREA**  
SECRETARIO DE DESPACHO

<b>Elaboró:</b> Tatiana Prieto Mazuera Abogada Contratista– Seguimiento a Curadurías y Obligaciones Urbanísticas	<b>Revisó:</b> Juan Diego Lopera Pérez Líder de proyecto - Seguimiento a Curadurías y Obligaciones Urbanística  Isabel Aguirre Álvarez Abogada Contratista Secretaría de Gestión y Control Territorial	<b>Aprobó:</b> Sandra Restrepo Barrientos Directora Técnica – Secretaria de Gestión y Control Territorial
--	--	---

## SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450084443

Página - 8 - de 8